



VISTOS:

El Informe N°D56-2024-GR.CAJ-DRA-DP/JAVV, de fecha 11 de junio de 2024, el Exp. MAD N° 000775-202-040827, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Octubre de 2023 se emitió la Resolución Administrativa Regional N° D94-2023-GR.CAJ-DRA-DP, en la que se resuelve Otorgar Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor civil GUILLERMO IVAN ALCALDE CASTAÑEDA, Abogado adscrito a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta 30 de junio de 2024.

Que, mediante solicitud con expediente N°000775-2024-040827, de fecha 10 de junio de 2024, el servidor GUILLERMO IVAN ALCALDE CASTAÑEDA, solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa Regional N° D294-2023-GR.CAJ-DRA-DP en donde se le concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones y su reincorporación a su plaza de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca y su habilitación de su seguro y derecho habientes; a partir del día miércoles 12 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N°D56-2024-GR.CAJ-DRA-DP/JAVV, de fecha 11 de junio de 2024, el Abg. Jhonatan Alexander Vásquez Vera, opina por SUSPENDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones al servidor GUILLERMO IVAN ALCALDE CASTAÑEDA con DNI 46044687, adscrito a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca; y proceda a su reincorporación a partir del día 12 de junio de 2024, por ajustarse a la normativa legal vigente.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, conforme al D.S. N° 005-90-PCM que prescribe en su Artículo 115.- "Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; teniendo esto en consideración, la servidora en mención solicitó licencia sin goce de remuneraciones desde el 12 de octubre del 2023 hasta el 10 de enero de 2024, por espacio de noventa (90) días; siendo procedente lo solicitado.

Que, de acuerdo el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° D316-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de setiembre de 2023, establece en el último párrafo del Art. 29 lo siguiente:



-“La licencia una vez otorgada solo puede ser modificada o revocada a solicitud del propio servidor/a o por la autoridad administrativa que la otorgo, por las razones debidamente justificadas”.

Que, estando a lo actuado e informado en la presente y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005- 090-PCM; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones al servidor GUILLERMO IVAN ALCALDE CASTAÑEDA con DNI 46044687, adscrito a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca; y proceda a su reincorporación a partir del día 12 de junio de 2024; de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio; Urb. Hurtado Miller Mz – D Lte – 16, Dpto. 501 – Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

